



DECRETO No. 0275
(06 OCT 2014)

Por el cual se liquida y desagrega unas apropiaciones de la Ordenanza No. 693 del 22 de agosto de 2014, que ordena realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0377 de 2013, las ordenanzas 168 de 1996, 673 de 2013, 693 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 673 del 29 de noviembre de 2013, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante decreto 0377 del 31 de diciembre de 2013, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante Ordenanza No.693 del 22 de agosto de 2014, se adiciono unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014

Que el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 673/2013, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese unos rubros en el presupuesto de Ingresos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, con los recursos aprobados en la Ordenanza 693 del 22 de agosto de 2014, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
	TOTAL ADICION	1,160,886,130.56
- 01 -	INGRESOS CORRIENTES	22,709,977.00
- 0102 -	NO TRIBUTARIOS	22,709,977.00
- 010206 -	TRANSFERENCIAS	22,709,977.00
- 01020602 -	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	22,709,977.00
- 0102060201 -	NIVEL NACIONAL	22,709,977.00
- 010206020101 -	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	22,709,977.00

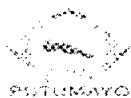


DECRETO No. 0275
(06 OCT 2014)

0301 - 010206020106 - 1230	Sobretasa al ACPM	22,709,977.00
- 03 -	INGRESOS DE CAPITAL	1,138,176,153.56
- 0314 -	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	988,176,153.56
0301 - 031446 - 1255	Rendimientos recursos Ley 550	988,176,153.56
- 0315 -	RECURSOS DEL BALANCE	150,000,000.00
- 031502 -	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	150,000,000.00
0301 - 03150260 - 1422	Recursos Ley 550	150,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Crease y desagregúese unas apropiaciones en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, con los recursos aprobados en la Ordenanza 693 del 22 de agosto de 2014, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	TOTAL ADICION - DESAGREGACION		1,160,886,130.56
0301 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		1,160,886,130.56
0301 - 3 - 2	POR UN PUTUMAYO SOSTENIBLE Y EN ARMONIA CON EL RECURSO NATURAL		150,000,000.00
0301 - 3 - 2 2	GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES		150,000,000.00
0301 - 3 - 2 2 1	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		150,000,000.00
0301 - 3 - 2 2 1 3	REDUCCION DEL RIESGO		150,000,000.00
0301 - 3 - 2 2 1 3 1	Proyecto para mitigar riesgos en el Departamento del Putumayo		150,000,000.00
0301 - 3 - 2 2 1 3 1 10 - 1422	Apoyo a la mitigación mediante la construccion de muro de contencion en gavion quebrada lavapies barrio el recreo , en atención a la calamidad publica de junio de 2014, municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo. bpin 2014-86-0149	Ley 550 - Rec.Bal - Foncal.Institucional	142,857,142.86
0301 - 3 - 2 2 1 3 1 11 - 1422	Apoyo a la mitigación mediante la construccion de muro de contencion en gavion quebrada lavapies barrio el recreo , en atención a la calamidad publica de junio de 2014, municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo. bpin 2014-86-0149 (interventoria)	Ley 550 - Rec.Bal - Foncal.Institucional	7,142,857.14
0301 - 3 - 3	POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD		1,010,886,130.56
0301 - 3 - 3 1	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE		1,010,886,130.56
0301 - 3 - 3 1 1	INFRAESTRUCTURA VIAL TERRESTRE		1,010,886,130.56
0301 - 3 - 3 1 1 1	MEJORAMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL PUTUMAYO		633,958,578.46
0301 - 3 - 3 1 1 1 3	Mejoramiento de la red vial terciaria del Departamento		633,958,578.46
0301 - 3 - 3 1 1 1 3 3 - 1255	Apoyo a la mitigación para la construccion del puente sobre el rio Putumayo via San Francisco a San Antonio del municipio de San Francisco departamento del Putumayo. BPIND no. 2014-86-0154	Rend. Recursos Ley 550 - Transporte	603,770,074.72



DECRETO No. 0275
(06 OCT 2014)

0301 - 3 - 3 1 1 1 3 4 - 1255	Apoyo a la mitigación para la construcción del puente sobre el río Putumayo vía San Francisco a San Antonio del municipio de San Francisco departamento del Putumayo. (INTERVENTORIA) BPID no. 2014-86-0155	Rend. Recursos Ley 550 - Transporte	30,188,503.74
0301 - 3 - 3 1 1 4	MEJORAMIENTO DE CAMINOS VEREDALES		376,927,552.10
0301 - 3 - 3 1 1 4 2	Apoyo al mejoramiento de caminos veredales		376,927,552.10
0301 - 3 - 3 1 1 4 2 5 - 1230	Recuperación puente peatonal vereda la playa sector el carmelo, en atención a la calamidad pública de junio de 2014, municipio de colón, departamento del Putumayo. BPID No. 2014-86-0164	A.C.P.M - Transporte Vías	16,186,732.00
0301 - 3 - 3 1 1 4 2 6 - 1230	Recuperación puente peatonal vereda la playa sector el carmelo, en atención a la calamidad pública de junio de 2014, municipio de colón, departamento del Putumayo. BPID No. 2014-86-0165 (INTERVENTORIA)	A.C.P.M - Transporte Vías	809,337.00
0301 - 3 - 3 1 1 4 2 7 - 1255	Rehabilitación de seis puentes peatonales veredas el Ejido, Llano Grande, Leandro Agreda, en atención a la calamidad pública de junio 2014, municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo, BPID no. 2014-86-0158	Rend. Recursos Ley 550 - Transporte	228,513,742.00
0301 - 3 - 3 1 1 4 2 8 - 1255	Rehabilitación de seis puentes peatonales veredas el Ejido, Llano Grande, Leandro Agreda, en atención a la calamidad pública de junio 2014, municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo, (INTERVENTORIA) BPID no. 2014-86-0158	Rend. Recursos Ley 550 - Transporte	11,425,687.10
0301 - 3 - 3 1 1 4 2 10 - 1255	Rehabilitación de dos puentes peatonales sectores río Putumayo, la Onda y Minchoy, en atención a la calamidad pública de junio de 2014, municipio de San Francisco, departamento del Putumayo, BPID No. 2014-86-0162	Rend. Recursos Ley 550 - Transporte	57,138,692.00
0301 - 3 - 3 1 1 4 2 11 - 1230	Rehabilitación de dos puentes peatonales sectores río Putumayo, la Onda y Minchoy, en atención a la calamidad pública de junio de 2014, municipio de San Francisco, departamento del Putumayo, (INTERVENTORIA) BPID No. 2014-86-0163	A.C.P.M - Transporte Vías	2,856,935.00
0301 - 3 - 3 1 1 4 2 12 - 1255	Rehabilitación de tres puentes peatonales veredas Fuisanoy, Samnaoy y Machoy, en atención a la calamidad pública de junio de 2014, municipio de Santiago, departamento del Putumayo. BPID No. 2014-86-0160	Rend. Recursos Ley 550 - Transporte	57,139,454.00
0301 - 3 - 3 1 1 4 2 13 - 1230	Rehabilitación de tres puentes peatonales veredas Fuisanoy, Samnaoy y Machoy, en atención a la calamidad pública de junio de 2014, municipio de Santiago, departamento del Putumayo. (INTERVENTORIA) BPID No. 2014-86-0161	A.C.P.M - Transporte Vías	2,856,973.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0275
(06 OCT 2014)

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

06 OCT 2014

JIMMY HAROLD DÍAZ BURBANO

Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda
Elaboró: Elva M. Rosero C.
Prof. Esp. (E) Presupuesto